

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**PRÓRROGA DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA  
PARA EL SECTOR INDUSTRIAL**

**ARTÍCULO 1** - Establécese en el ejercicio fiscal 2023 la aplicación del beneficio de reducción de alícuotas previsto en el artículo 25 de la ley N° 13.750 , para los contribuyentes que desarrollen las actividades industriales en general, actividades industriales de transformación de cereales llevadas a cabo por empresas caracterizadas como "Pymes Santafesinas" y actividades industriales realizadas bajo la modalidad de fasón por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas, que vean incrementada su carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tributen y siempre que dicho incremento obedezca a aumentos de las alícuotas establecidas para las actividades señaladas. Las alícuotas correspondientes a cada una de las actividades detalladas, serán reducidas para cada contribuyente hasta el valor que no permita incrementar su respectiva carga tributaria.

A los fines del cálculo de las alícuotas que deberán aplicarse para el período fiscal 2023, con motivo del beneficio de reducción previsto en el primer párrafo del presente, no serán computados los incrementos de alícuotas que pudieran haber establecido para el año 2023 las restantes jurisdicciones. En ningún caso la alícuota resultante podrá ser inferior a la que se encontraba rigiendo con antelación al momento de entrada en vigencia de la ley N° 13750 para la actividad respectiva.

Para el cálculo referido en el párrafo precedente, como asimismo para su instrumentación, resultarán aplicables las pautas y procedimientos que establecerá la Administración Provincial de Impuestos.

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CRUZ CÁNDIDO  
Diputado Provincial  
UCR – Evolución

SERGIO BASILE  
Diputado Provincial

GEORGINA ORCIANI  
Diputada Provincial

FABIAN BASTÍA  
Diputado Provincial

SEBASTIAN JULLIERAC  
Diputado Provincial

MARCELO GONZALEZ  
Diputado Provincial

MARLEN ESPINDOLA  
Diputada Provincial

SILVANA DI STEFANO  
Diputada Provincial

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los vaivenes de la economía argentina como consecuencia de la mala implementación de políticas macro económicas por parte de los gobiernos de turno llevo a que desde hace años nuestro país experimente una sostenida recesión con una fuerte caída en la producción y en el nivel de empleo.

En este contexto de estanflación, en el cual los indicadores de actividad, consumo e inversión vienen de sufrir una estrepitosa caída, junto una aceleración del proceso inflacionario, es determinante que el Estado en todos sus niveles pueda afrontar una política discrecional de incentivo al sector privado a los fines del sostenimiento del nivel de actividad y empleo.

Si bien es necesario seguir impulsando políticas de estímulo a la actividad, también se requiere dar un marco de certidumbre ante el actual contexto recesivo. Para ello, es vital dar prórroga a los beneficios impositivos fijados por ley, dando previsibilidad al sector industrial de nuestra provincia por encima del período fiscal en vigencia. Cabe recordar que la Provincia de Santa Fe desde el año 2018 se encontraba adherida, a través de la Ley provincial N° 13.749, al "Régimen de Estabilidad Fiscal" previsto en el artículo 16 de la Ley Nacional N° 27.264 para las micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual en la práctica implica que dichas empresas no podrán ver incrementad su carga tributaria en ámbito provincial en lo que respecta a los siguientes tributos:

- +Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- +Impuesto de Sellos

Las sucesivas prórrogas a través de las leyes provinciales N° 13.975, 14.025 y 14.069 dotaron de previsibilidad a la actividad económica llevada adelante por las industrias.

Continuar con la progresiva baja de las cargas impositivas fijadas en el régimen de estabilidad fiscal propiciará un importante estímulo

a la inversión, mejorando las decisiones de planificación de las empresas, al garantizarse un horizonte económico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

JUAN CRUZ CÁNDIDO  
Diputado Provincial  
UCR – Evolución

SERGIO BASILE  
Diputado Provincial

GEORGINA ORCIANI  
Diputada Provincial

FABIAN BASTÍA  
Diputado Provincial

SEBASTIAN JULLIERAC  
Diputado Provincial

MARCELO GONZALEZ  
Diputado Provincial

MARLEN ESPINDOLA  
Diputada Provincial

SILVANA DI STEFANO  
Diputada Provincial